

ECONOMÍA

Atentos al recibo de la luz

Los usuarios con más de 10 kW de potencia deben ir al contrato libre, pero a los de menos les conviene esperar

14.06.09 - VICENTE LLADRÓ| VALENCIA

El próximo 1 de julio se liberaliza el mercado eléctrico para los consumidores de baja tensión (unos 26 millones en toda España), como el 1 de julio de 2008 se liberalizó de forma obligatoria para los de alta tensión.

Como consecuencia de ello, los titulares de domicilios y pequeñas empresas están recibiendo en las últimas semanas, con su último recibo de la luz, comunicaciones de sus empresas suministradoras en las que se les indica este próximo cambio y lo que pueden o deben hacer, amén de un pequeño listado de teléfonos de empresas comercializadoras de electricidad a las que se pueden dirigir para contratar el nuevo servicio liberalizado.

Todo ello ha sumido en un mar de confusiones a muchas personas que no entienden de todo esto y se limitan a pagar religiosamente los recibos, que ahora les llegan cada mes y con frecuencia sin lecturas reales, reflejando consumos estimados.

Las organizaciones de consumidores intentan suplir la falta de información oficial (del Gobierno y de las eléctricas), dirigiendo consejos prácticos a los ciudadanos, y en esa dinámica, la asociación valenciana de amas de casa Tyrius ha realizado recomendaciones para que nadie se ponga nervioso ni tome decisiones precipitadas.

En líneas generales, los usuarios deben tener en cuenta que lo que era una opción en los últimos años, realizar un contrato por libre con un suministrador eléctrico, ahora se convierte en una obligación, pero aún no del todo, porque así como hasta ahora se han mantenido tarifas en baja tensión reguladas por el Gobierno (las de alta desaparecieron el año pasado), también seguirá existiendo una Tarifa de Último Recurso (TUR) oficial que determinará el Ministerio de Industria.

A esta TUR podrán acogerse, a partir del 1 de julio, si así lo desean, quienes tengan menos de 10 kilovatios de potencia. Quienes tengan más deberán ir necesariamente al contrato libre, con su actual compañía o con la que prefiera de entre las comercializadoras.

Los usuarios obligados a ir al contrato libre (más de 10 kW) y no lo hagan, por despiste o desinformación, serán penalizados con un 5% mensual en su recibo, para disuadirlos y forzarles al cambio.

La TUR se fija ahora como opcional hasta esos 10 kW, pero este umbral se irá reduciendo en años venideros para extender más la liberalización y dejar tal refugio de protección oficial para los consumos y usuarios más modestos.

Para ganar clientes, algunas compañías ofrecen estos días descuentos si se contrata por libre con ellas, pero hay que exigir que esa rebaja se fije sobre la TUR, que aún no se conoce y se fijará a final de mes, porque de lo contrario podría ocurrir que se firmara lo que luego no conviniera.



Contadores de una finca urbana de Valencia. /JOSÉ MARÍN

El usuario debe exigir que el descuento que le ofrezcan sea sobre la TUR, aún por fijarse